

				TICA DADA HOM	DDE		
			CAMISA TÁCTICA PARA HOMBRE				
			431510017				
				por unidad	No incluye IVA		
N°	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN			,		
			ATRIE	SUTOS ESPECÍFICO	OS .		
	CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN	* Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort,					
		resistencia, solidez de color y calidad.					
		* Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas					
1		* El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las					
		prendas por el lapso de un (1) año, según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de					
		Contratación Pública.					
		*La materia prima será exclusivamente de origen nacional.					
2	PERSONAL	El personal mínimo requerido para la confección de esta prenda es de 2 personas: 2 trabajadores en confección textil					
		2 trabajauores en confección textil					
		Personal			Experiencia		
3	FORMACIÓN,	Trabajador en		opias de certificado(s), facturas emitidas a entidades públicas o privadas lebidamente suscritas por el proveedor y la entidad, actas de entrega,			
	CAPACITACIÓN/	confección	contrato (s); que respalden experiencia de por lo menos dos años, en				
	EXPERIENCIA	textil	fabrica	fabricación / elaboración del producto determinado en la presente ficha			
			técnica	ı.			
		DESCRIPCIÓN			ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
		DESCRIPCION	Las car	racterísticas técn	icas de la tela a utilizarse para la confección de la		
				prenda detallada en la presente ficha son:			
				Tipo de Tela	TEJIDO RIPSTOP LIGAMENTO TAFETAN		
				Tipo de Tela			
				Peso:	285 gr/m ² +/- 5%		
				Ancho:	150		
				Composición:	50% POLIESTER / 50% ACRILICO (+/-5%)		
					RESISTENCIA A LA ABRASION / mínimo 40		
					REPELENTE AL AGUA		
	CONDICIONES				DETERIORO POR FORMACION DE MOTAS		
4	PARTICULARES DEL	TELA			mínimo 4		
	BIEN				PROTECCION UV UPF MÍNIMO 25		
				Tratamiento	SOLIDECES:		
					Solidez del color al lavado doméstico/mínimo 4		
					Solidez del color al lavado en seco / mínimo		
					4		
					Solidez del color al frote seco /mínimo 4		
					Solidez del color al frote húmedo/mínimo 3		
					Solidez al sudor alcalino/mínimo 4 Solidez al sudor ácido/mínimo 4		
					Solidez al Planchado Seco/mínimo 4 Solidez al Planchado Seco/mínimo 4		
					Solidez al Planchado Húmedo/mínimo 4		
					Protección a los rayos UV		
		COLOR	A defin	ir por la entidad d	·		
		•					



_		MODELO DE	
		CAMISA	Camisa clásica táctica, mangas largas, cuello tipo
		DELANTERO	camisero y puños indeformables. Compuesto de una pieza con sistema de abroche de
		DELANTERO	ojal y botón, toda la camisa en la parte central. Llevará bolsillo del lado izquierdo del pecho con sistema de abroche ojal y botón, bichungas o charreteras de 14cm x 4.5 cm en los hombros con refuerzo interno,
		CUELLO	sistema de abroche mediante ojal y botón. Deberá tener un sesgo en pie de cuello de 3mm. Color a
		COLLEG	definir por la entidad contratante
	DISEÑO	ACCESORIOS	Un par de fundas para bichungas, del color que la entidad contratante defina. Tendrá un vinil termo fijado al calor, tipo ajedrez de tres
			cuadros ligeramente inclinado hacia la derecha, en toda la espalda y delantero derecho, a la altura de la sisa (de acuerdo al diseño) de 2.5 x 2.5cm cada cuadro con una distancia de 1.5 cm, con certificación CPSIA. El color será definido por la entidad contratante.
		ESPALDA	Letras reflectivas con la leyenda que la entidad contratante requiera. El diseño y dimensiones de la misma se acordaran entre el proveedor y la entidad contratante. Las letras reflectivas se componen de lentes panorámicas retro reflectantes expuestas, unidas a un adhesivo de poliuretano termo activado. El adhesivo estará protegido por un revestimiento de plástico y el lado reflectante estará protegido por un revestimiento. Debe exceder 500 cd/lux/m2, cumplir con el ANSI/ISEA 107 2015 Tabla 5 y CSA Z96-2015 nivel 2.
		BOTONES	De poliéster clásico dos huecos N18.
		HILOS	T40 parte superior T27 parte inferior
		CERTIFICACIÓN	Todos los componentes utilizados deberán tener certificados de origen, con su respectiva ficha técnica para aplicar las garantías y marca de la tela.
	ETIQUETA	determine la entid RUC y teléfono de recomendaciones b	estar colocada en la parte interior de cada prenda, según lo lad contratante, constando la talla, nombre del fabricante, contacto. Adicionalmente, se debe incluir en la etiqueta, preves de lavado para conservación adecuada de la prenda. ma INEN-13 e INEN- 1875:2012.
	TALLAS	muestras de la pre	la orden de compra, la entidad contratante podrá solicitar enda y/o toma de tallas. (Cumplir con la norma NTE INEN las de las prendas deberán estar en el siguiente rango:



			TALLAS		
			34		
			36		
			38		
			40		
			42		
			44		
			46		
			48		
			50		
			52		
			Con el fin de llevar un registro adecuado de tallas y evitar inconvenientes al		
			momento de la entrega de prendas, el administrador del contrato de la		
			entidad conjuntamente con el proveedor levantarán un acta de control con la		
			toma de tallas de cada funcionario, registrando los nombres y apellidos de		
			cada servidor así como las tallas correspondientes, la misma debe ser suscrita		
			por el funcionario, el administrador y el proveedor; otorgando una copia del		
			Acta a cada uno.		
			El proveedor, de ser requerido por la entidad, deberá presentar con la entrega		
			de muestras, las fichas técnicas de las telas empleadas para la confección,		
			proporcionadas por el proveedor nacional de telas.		
			En caso de que la entidad contratante requiera logotipos bordados y/o		
			estampados generará al mismo proveedor una orden de compra exclusiva y		
			pagar un costo adicional al precio establecido en la presente ficha, de acuerdo		
			al precio correspondiente al logotipo catalogado. (Los proveedores que		
		LOGOTIPOS	presenten ofertas para cualquier producto textil en el proceso CDI-SERCOP-		
		BORDADOS/	001-2016 estarán catalogados automáticamente en estos productos con la		
		ESTAMPADOS/	capacidad productiva).		
		PARCHES	En caso de requerirse parches holográficos, se deberá generar la respectiva		
		HOLOGRÁFICOS	orden de compra para complementos textiles al proveedor correspondiente, y pagar un costo adicional al precio establecido en la presente ficha. Una vez		
		(Opcional)			
			generada la orden de compra, la entidad contratante deberá validar los		
			parches a utilizar y el proveedor deberá hacer uso responsable y guardar		
			confidencialidad de las insignias institucionales (el uso indebido o no		
			autorizado de las mismas será objeto de las sanciones respectivas).		
			La prenda debe ser empaquetada en funda plástica transparente, y sellada. Se		
		EMPAQUETADO	debe distinguir claramente la talla de la prenda y nombre del trabajador, que		
		2	facilite su distribución.		
			El proveedor deberá revisar el acabado de cada prenda a detalle, cada prenda		
		ACABADO	será entregada en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter		
			a las prendas a un control de calidad.		
		1	ATRIBUTOS CONSTANTES		
	CAPACIDAD				
5	MÁXIMA		ductiva será declarativa por proveedor, de acuerdo a las cantidades máximas		
	DE PRODUCCIÓN	determinadas en la	a manifestación de interés correspondiente a este producto.		
		Los proveedores d	eberán contar con la siguiente maquinaria mínima:		
		· ·	- '		
			CANTIDAD MAQUINARIA MÍNIMA		
			1 De costura recta industrial dos agujas		
	MAQUINARIA		1 Ojaladora de lágrima/Botonera/Atracadora		
			1 Overlock		
6			1 Tirilladora		
			1 Cerradora de codo		
			1 Cortadora tela industrial		
			1 Urladora industrial		
			1 Fusionadora Industrial		
			1 Plancha industrial		



_			
		Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor).	
		El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaría declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego.	
7	TRANSPORTE	El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor – entidad. La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante. En el caso de requerirse toma de tallas, y el proveedor presente dificultades para el efecto debido a una importante dispersión entre las diferentes unidades de negocio de cada entidad contratante, la entidad se encargará de reunir al personal en un solo punto o lugar específico para la toma de tallas, a coordinarse entre la entidad y el proveedor.	
8	ÁREA DE INTERVENCIÓN	El área de intervención para la provisión de las prendas será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP. La participación de los proveedores es a nivel nacional, excepto para la Provincia de Galápagos. Para la emisión de la orden de compra se regirá la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor.	
9	TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN	 El plazo para la entrega de las prendas será de hasta noventa días (90), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado). En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice toma de tallas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de tallas y/o muestras. Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. Se podrán realizar entregas parciales o totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra. En caso de que la orden de compra sea inferior a la capacidad de producción mensual del proveedor, el plazo de entrega podría ser anticipado a lo establecido, previo mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor. 	
		ADMINISTRACIÓN, GARANTÍAS Y PAGO	
10	ADMINISTRACIÓN	 La entidad contratante deberá: Una vez emitida la orden de compra, la entidad contratante asignará un administrador de la orden de compra quien deberá: Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta al proveedor. Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. Verificar que las tallas de las prendas entregadas cumplan con las tallas de cada funcionario acorde al registro detallado en el Acta de control suscrito por el proveedor, el administrador y el funcionario en la toma de tallas. La entrega de prendas se limitará a las tallas registradas en dicha Acta. La administración de la orden de compra se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo. 	



11	RECEPCIÓN DEL PRODUCTO	 a) Recepción técnica: Se realizará por un delegado técnico, designado por la entidad contratante, quien verificará, monitoreará y controlará el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien; y, emitirá el (los) reporte (s) de control respectivos, documento que servirá de base a los responsables de la recepción administrativa para la suscripción del acta correspondiente. b) Recepción administrativa: La recepción del bien se realizará a entera satisfacción de la entidad contratante, la misma que se encuentra a cargo de los responsables designados por la entidad y un representante autorizado por el proveedor, de conformidad a lo establecido en el artículo 124 del RGLOSNCP. De acuerdo con los lineamientos internos de cada entidad contratante, se podrá incluir uno o más delegados los cuales controlarán la entrega del bien y los documentos habilitantes (orden de compra y factura). Estos funcionarios serán administrativa y pecuniariamente responsables por las cantidades recibidas y los datos que consignen en las actas de entrega – recepción. 	
12	GARANTÍAS	Garantía de Fiel Cumplimiento Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo. Garantía técnica Cubrirá el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación/ confección.	
13	FORMA DE PAGO	 Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas: Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el proveedor, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales. 	
14	REQUISITOS PARA EL PAGO	Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: Factura emitida por el proveedor catalogado Copia de factura de compra de los insumos a fabricantes nacionales Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante Copia de la orden de compra Comprobante de pago del IESS donde conste el personal.	
15	INFRACCIONES Y SANCIONES	Condiciones de la prenda: - En caso de incumplimientos en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. Plazo Entregas parciales: - En el caso de que exista incumplimiento en entregas parciales, se aplicará una multa del 1 por mil	



diario del valor correspondiente a la cantidad de prendas no entregadas, según lo acordado. Plazo Entregas totales:

- En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra.
- Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes.
- En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, salvo acuerdo expreso entre las partes.